

RÉGIMEN LABORAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSÉ RUFINO VIVAS

La Empresa Social del Estado Hospital José Rufino Vivas es un establecimiento público del orden municipal, de carácter sanitario, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente y domicilio en el municipio de Dagua, Valle del Cauca.

Conforme al artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y al Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado son entidades descentralizadas del sector salud, facultadas para la prestación de servicios de salud en los niveles de atención definidos por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizando la continuidad, oportunidad y calidad en la atención a la población.

En lo referente al régimen laboral, por ser un establecimiento público, la E.S.E. se rige por las siguientes disposiciones:

- Ley 909 de 2004: regula la gestión del empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública.
- Decreto 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública): compila las normas sobre vinculación, administración de personal y carrera administrativa.
- Ley 100 de 1993, art. 194: establece el régimen especial de las E.S.E. en materia de contratación y organización.
- Decreto 780 de 2016 (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud): fija lineamientos generales para la prestación de servicios de salud.
- Código Sustantivo del Trabajo: aplicable en lo referente a los trabajadores oficiales vinculados mediante contrato laboral.

De esta manera, el personal de la E.S.E. puede vincularse bajo tres modalidades:

1. Empleados públicos, sujetos al régimen de carrera administrativa y a las normas de la función pública.
2. Trabajadores oficiales, vinculados mediante contrato laboral para actividades de mantenimiento o servicios generales.
3. Contratistas de prestación de servicios, conforme al régimen especial de contratación de las E.S.E. y a lo dispuesto en el Manual de Contratación institucional.

La E.S.E. Hospital José Rufino Vivas, en cumplimiento de este marco normativo, asegura la adecuada gestión del talento humano, la transparencia en la administración de personal y la materialización de los principios de la función administrativa, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos y el cumplimiento de su misión institucional en salud.